

Publicaciones Diario Oficial la Gaceta mes de abril 2023

Numero de Publicación	Numero de Acuerdo Ministerial	Tema
20230428	Acuerdo 029-2023	Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender los certificados de origen bajo tratamiento preferencial a la República de China, (Taiwán)
20230428	Acuerdo 030-2023	Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender los certificados de origen
20230428	Acuerdo 031-2023	: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1
20230428	Acuerdo 032-2023	Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 28 DE ABRIL DEL 2023.

NUM. 36,215

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 029-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el numeral 8 y 19 del Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-045-2019 del 24 de agosto de 2019, establece que se debe clarificar y disminuir en el posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la Ley, intervienen en la prestación de

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdos Ministeriales Nos. 029-2023, 030-2023, 031-2023, 032-2023

A. 1 - 11

AVANCE

A. 12

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

servicios con facultades de autorizar, controlar, y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5.01 del Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwán), define a la autoridad certificadora: en el caso de la República de Honduras, la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, o su sucesora.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5.02.3 del Tratado de Libre Comercio con la República de China (Taiwán), establece que la autoridad certificadora de cada Parte exigirá a los exportadores o productores que completen, firmen y fechen un certificado de origen para cada exportación de mercancías

para la cual un importador de la otra Parte pueda reclamar tratamiento arancelario preferencia.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.



POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación del Artículo 36 numerales 8) y 19); Artículos 116 y 118 numeral





1) de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número PCM-045-2019 del 24 de agosto de 2019, y las disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre la República de El Salvador, y República de Honduras con la República de China (Taiwán).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender los certificados de origen bajo tratamiento preferencial a la República de China, (Taiwán), a los siguientes ciudadanos:

 PABLO ERICK BARDALES PINEDA Firma	 Oficina Regional Noroccidental de San Pedro Sula Sello
--	--



 SHIARA NICOLLE DURAN MAHOMAR Firma	 Dirección General de Trámites Empresariales – CENTREX Sello
 RITZA SOFÍA ALTAMIRANO Firma	 Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX Sello

CAS

 VERÓNICA SALGADO DOMÍNGUEZ	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello
 JORGE SARMIENTO RICO	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN, SOFIA RAQUEL ZAVALA** y **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY**, acreditadas en el ordinal primero del Acuerdo Ministerial No. 108-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, para emitir certificados de origen bajo tratamiento preferencial a la República de China, (Taiwán), en vista que dichas ciudadanas cesaron sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial para observancia y cumplimiento conforme a sus competencias a la Administración Aduaneras de Honduras (Aduanas), y notificar a las autoridades correspondientes de la República de China (Taiwán).

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia de forma inmediata y deberá ser publicado en el

Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado de Integración Económica
y Comercio Exterior

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 030-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estados podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3.16 del Tratado de Libre Comercio entre Honduras y Perú establece que para que las mercancías originarias califiquen para el trato arancelario preferencial, al momento de la importación, el importador debe tener en su poder el original de un certificado de origen válido emitido sobre la base del formato establecido en el Anexo 3,16 del Tratado y proporcionar una copia a la autoridad aduanera de la Parte importadora cuando ésta lo requiera.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 3.19 establece que, a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, se

proporcionará un registro de los nombres de las entidades autorizadas y funcionarios acreditados para emitir certificados de origen, así como muestras de las firmas e impresiones de los sellos utilizados por la entidad autorizada para la emisión de certificados de origen.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 y las disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre la República de Honduras y la República del Perú.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender los certificados de origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú a los siguientes ciudadanos:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES



EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General



ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

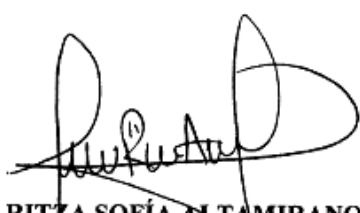

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

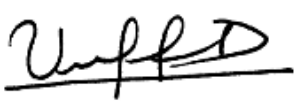

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026



CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

 <p>PABLO ERICK BARDALES PINEDA</p>	 <p>Oficina Regional Noroccidental de San Pedro Sula</p>
<p>Firma</p>	<p>Sello</p>

 <p>SHIARA NICOLLE DURAN MAHOMAR</p>	 <p>Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX</p>
<p>Firma</p>	<p>Sello</p>

 <p>RITZA SOFÍA ALTAMIRANO</p>	 <p>Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX</p>
<p>Firma</p>	<p>Sello</p>

 <p>VERÓNICA SALGADO DOMÍNGUEZ</p>	 <p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p>
<p>Firma</p>	<p>Sello</p>

 <p>JORGE SARMIENTO RICO</p>	 <p>Dirección General de Administración y Negociación de Tratados</p>
<p>Firma</p>	<p>Sello</p>

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN**, **SOFIA RAQUEL ZAVALA** y **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY**, acreditadas en el ordinal primero del Acuerdo Ministerial No. 107-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 para emitir certificados de origen bajo tratamiento preferencial a la República de Perú, en vista que dichas ciudadanas cesaron en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial para observancia y cumplimiento conforme a sus competencias a la Administración Aduaneras de Honduras (Aduanas) y la notificación a las autoridades correspondientes de la República del Perú.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado de Integración Económica
y Comercio Exterior

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 031-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretaríos de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 (19) de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretaríos Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretaríos de Estados podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República de Honduras el 4 de diciembre de 2019 mediante Decreto No. 150-2019 y publicado en el Diario Oficial La “Gaceta” el 28 de enero de 2020, aprobó en todas y cada una de sus partes el Acuerdo por el cual se establece una Asociación

entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

CONSIDERANDO: Que el Ordinal PRIMERO del Acuerdo No. 239-2020 del veintinueve de diciembre de 2020, establece que con fundamento en el párrafo 2 del Artículo 10 del Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, suscrito en Managua Nicaragua el 18 de julio de 2019 y aprobado en fecha 4 de diciembre de 2019 por el Congreso Nacional de la República de Honduras mediante Decreto No. 150-2019 y publicado en el Diario Oficial La “Gaceta” el 28 de enero de 2020, y el párrafo 3 de la Nota ESS 30-20 del 17 de diciembre de 2020 remitida por la Embajada Británica en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador a la Secretaría General del Sistema de Integración Económica Centroamericana (SG-SICA) se establece como fecha de entrada en vigor del Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, las 2300 GMT del día en que el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea cese en su aplicación al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entendiéndose su entrada en vigor el día primero (01) de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que en la Sección Tercera “Origen y Procedimientos Aduaneros” del Ordinal Séptimo del Acuerdo No. 239-2020 del veintinueve de diciembre de 2020, establece que para el Comercio al amparo del Acuerdo de Asociación entre las Repúblicas de Centroamérica y el







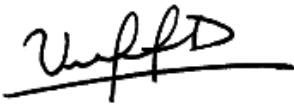



Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se establece como Certificado de origen el formato EUR.1 utilizado en el intercambio preferencial en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea el formato del Certificado EUR.1.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, y las disposiciones aplicables en el marco del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea cese en su aplicación al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte utilizados para el intercambio comercial en el marco del Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica a los siguientes ciudadanos:

 PABLO ERICK BARDALES PINEDA	 Oficina Regional Noroccidental de San Pedro Sula
Firma	Sello
 SHIARA NICOLLE DURAN MAHOMAR	 Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX
Firma	Sello
 RITZA SOFÍA ALTAMIRANO	 Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX
Firma	Sello
 VERÓNICA SALGADO DOMÍNGUEZ	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello
 JORGE SARMIENTO RICO	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello

CAS

CAS

CAS



SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN, SOFIA RAQUEL ZAVALA** y **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY**, acreditadas en el ordinal primero del Acuerdo Ministerial No. 106-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 para emitir a) Certificados de Contingentes de Exportación y b) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte utilizados para el intercambio comercial en el marco del Acuerdo por el cual se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, en vista que dichas ciudadanas cesaron en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial para observancia y cumplimiento conforme a sus competencias a la Administración Aduaneras de Honduras (Aduanas), y la notificación a las autoridades correspondientes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO

Subsecretario de Estado de Integración Económica
y Comercio Exterior

Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 032-2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 266-2013 del 23 de enero de 2013, “Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía, y Fortalecimiento de las Transparencia en el Gobierno”, la Secretaría de Estado en el Despacho Desarrollo Económico subrogó en sus funciones a la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en el Artículo 36 de la Ley General de la Administración Pública el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo, pudiendo delegar el conocimiento de atribuciones específicas en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo la competencia puede ser delegada del órgano superior a un órgano inferior en determinadas materias.

CONSIDERANDO: Que, con el objeto de agilizar la administración pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios y empleados, el ejercicio de la

potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos, la firma de ciertos documentos.



POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los Artículos 36 numerales 8), 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública; 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 24 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, el Artículo 15 (Procedimiento de expedición de certificados de circulación de mercancías EUR.1) del Anexo II (Relativo a la Definición del Concepto de “Productos


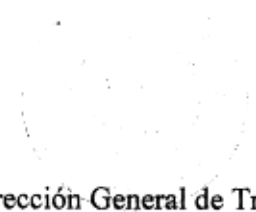
Originarios” y Métodos de Cooperación Administrativa) del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro y demás Artículos aplicables de dicho Acuerdo de Asociación.


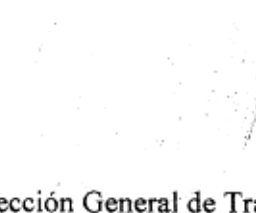
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar la firma y sello autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para extender Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea a los siguientes ciudadanos:

 PABLO ERICK BARDALES PINEDA Firma	 Oficina Regional Noroccidental de San Pedro Sula Sello
--	--



 SHIARA NICOLLE DURAN MAHOMAR Firma	 Dirección General de Trámites Empresariales – CENTREX Sello
---	---

 RITZA SOFÍA ALTAMIRANO Firma	 Dirección General de Trámites Empresariales - CENTREX Sello
---	---

 VERÓNICA SALGADO DOMÍNGUEZ	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello
 JORGE SARMIENTO RICO	 Dirección General de Administración y Negociación de Tratados
Firma	Sello

SEGUNDO: Dejar sin valor y efecto la firma de las ciudadanas **MARÍA LEYLA YACAMAN, SOFIA RAQUEL ZAVALA** y **LOURDES PATRICIA LOPEZ ANDURAY**, acreditadas en el ordinal primero del Acuerdo Ministerial No. 105-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, para emitir a) Certificados de contingentes de Exportación y b) Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 hacia la Unión Europea, en vista que dichas ciudadanas cesaron en sus funciones en la Secretaría de Desarrollo Económico de Honduras.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo Ministerial para observancia y cumplimiento conforme a sus competencias a la Administración Aduaneras de Honduras (Aduanas), y a la Comisión de la Unión Europea.

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial es de aplicación inmediata debiéndose publicar en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a lo veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MELVIN ENRIQUE REDONDO
 Subsecretario de Estado de Integración Económica
 y Comercio Exterior
 Acuerdo de Delegación No. 022-2022

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
 Secretario General